



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 - 2024 - MPLP**

Tingo María, 06 de febrero de 2024.

### **VISTO:**

El Informe N° 005-2024-MPLP/OGAJ de fecha 02 de febrero de 2024, el Responsable (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emite informe sobre los instrumentos de gestión MCC y CAP, y la necesidad de la ampliación de plazo de implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad aprobado con Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPLP de fecha 27 de junio de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

A través del Informe N° 80-2024-OFRH-OGA-MPLP de fecha 26 de enero de 2024, la Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, señala que hasta la fecha con el proyecto de los instrumentos de gestión del MCC, MPP y CAP-P, se considera las aprobaciones del MCC y MPP en un corto plazo, más instrumentos de Gestión (CAP-P), se considera a un mediano plazo ya que debe de ser aprobado por SERVIR;

Asimismo, con el Informe N° 042-2024-MPLP-GM-OGPP-OPEMI, de fecha 30 de enero de 2024, el Subgerente de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, concluye que es procedente la prórroga para la aplicación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), ya que la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, no cuenta con los instrumentos de Gestión como el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), Manual de Perfiles de Puestos (MPP) y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P);

De conformidad con la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Según los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado y establece que el Reglamento de Organización y Funciones es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPLP de fecha 27 de junio de 2023, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

Con Resolución de Alcaldía N° 1070-2023-MPLP, de fecha 11 de octubre de 2023, se declara procedente la Adecuación a la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPLP, de fecha 27 de junio de 2023, debiendo ser desde el mes de enero 2024, para la Gerencia de Desarrollo Económico, toda vez que carece de ambientes para el personal administrativo, logística de activos (...);

Estando al Informe N° 80-2024-OFRH-OGA-MPLP de fecha 26 de enero de 2024, de la Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, y al Informe N° 042-2024-MPLP-GM-OGPP-OPEMI de fecha 30 de enero de 2024, del Subgerente de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, resulta necesario adoptar acciones administrativas urgentes que permitan cumplir con los objetivos institucionales;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 - 2024 - MPLP**

Ahora bien, sobre el particular, estando al cómputo del plazo de implementación del ROF de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPLP de fecha 27 de junio de 2023, resulta necesario que la presente ampliación propuesta por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, se efectúe con eficacia anticipada al día 02 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, al amparo de lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Finalmente, a través del informe de vistos, el Responsable (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es necesario emitir acto resolutorio del despacho de alcaldía, disponiendo con eficacia anticipada al día 02 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, la ampliación del plazo de implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la entidad, para la Gerencia de Desarrollo Económico y la Gerencia de Servicios Municipales, ya que la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, no cuenta con los instrumentos de gestión como el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), Manual de Perfiles de Puestos (MPP), y en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 80-2024-OFRH-OGA-MPLP de la Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 042-2024-MPLP-GM-OGPP-OPEMI, del Subgerente de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, Informe N° 005-2024-MPLP/OGAJ del Responsable (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído N° 680-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 26 y 30 de enero; 02 y 05 de febrero de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, con eficacia anticipada al día 02 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, la ampliación del plazo de implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado aprobado con Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPLP de fecha 27 de junio de 2023, para la Gerencia de Desarrollo Económico y la Gerencia de Servicios Municipales, toda vez que la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, no cuenta con los instrumentos de gestión como el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), Manual de Perfiles de Puestos (MPP); y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA

Marx E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE